

ELABORACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. El presente documento en su versión original contiene información confidencial; en este contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido al artículo 30 de la LAIP, se extiende la siguiente versión pública considerando lo resuelto en el trámite de supresión de datos personales con referencia 04-DP-2021.



ACTA N° 37-2018

FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 37. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las ocho horas del día quince de agosto de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria a las nueve horas de este día, la cual fue reprogramada a las ocho horas. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Revisión de proyectos de resoluciones de procedimientos administrativos sancionadores. Punto cuatro. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cinco. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto seis. Nombramiento de miembros de**

Comisiones de Ética de CONAMYPE y de las Alcaldías Municipales de San Pedro Perulapán, Apopa y Nueva Concepción. Punto siete. Sustitución de refrendario de cuentas bancarias institucionales. Punto ocho. Escrito presentado por Encargado de Soporte Técnico. Punto nueve. Ampliación del diagnóstico de necesidades de Recursos Humanos del TEG. Punto diez. Varios. Punto once. Informes. **PUNTO TRES. REVISIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES.** Los miembros del Pleno exponen los intervinientes, hechos, supuesta norma transgredida y el contenido de los proyectos de resoluciones de los respectivos casos asignados Nos. 129-A-17, Improcedencia, 230- A-17, Investigación preliminar y 65-D-15, Recurso, los cuales una vez analizados los aprueban con los votos concurrentes que constan en las correspondientes resoluciones. **PUNTO CUATRO. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 36-2018 de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el ocho de agosto de dos mil dieciocho.** **PUNTO CINCO INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha catorce del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativo a las Actas Nos. 35-2018 y 36-2018, de fechas treinta y uno de julio y ocho de agosto, ambos del presente año. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno





ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA DE CONAMYPE Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN PEDRO PERULAPÁN, APOPA Y NUEVA CONCEPCIÓN. El señor Presidente informa que con fecha catorce del presente mes y año, recibió nota suscrita por la señora Presidente de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), licenciada Ileana Rogel, en la cual comunica que mediante el punto 6.2.1 del Acta 8 de fecha ocho de junio del presente año, se acordó el nombramiento de la licenciada Ada Kelly Pineda Larin, jefe de la Unidad de Género, y a la licenciada Erika Maricela Miranda Ramírez, conocida por Erika Mariela Miranda Ramírez, Oficial de Información, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de CONAMYPE, por parte de la autoridad. Adicionalmente, en dicha nota se informa que la licenciada Roxana Carolina Zeledón Cortéz, desempeña el cargo de jefe de la Unidad Legal y la licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, el cargo de Gerente de Talento Humano, ambas de CONAMYPE, para los efectos consiguientes. Por otro lado, el señor Presidente hace saber que con fecha ocho del corriente mes y año, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, Cnel. Oswald Sabrían, mediante la cual informa que dejaron de laborar en dicha municipalidad los licenciados José Mauricio Carpio y Nora Haydee Pérez de Ramírez, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, nombrados por el Tribunal; en ese sentido, comunica que el ingeniero Duglas Marín, desempeña el cargo de Gerente General y la licenciada Isabel Rivera, el cargo de jefe de la Unidad Jurídica, para los efectos consiguientes. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha nueve del

corriente mes y año, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Apopa, departamento de San Salvador, Cnel. José Santiago Zelaya Domínguez, mediante la cual informa que el licenciado José Antonio Viana desempeña el cargo de Apoderado General Judicial de la citada municipalidad, y el licenciado Edwin Alberto Lizano Guevara, el cargo de jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. Sobre el particular, los miembros del Pleno expresan que con respecto al nombramiento del miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, es necesario requerir a la autoridad el nombre del servidor público que ejerce la dirección jurídica, o bien, que aunque con otra denominación realice funciones equivalente. Así también, el señor Presidente informa que con fecha trece del presente mes y año, recibió certificación del Acuerdo número nueve, del Acta número trece, de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciocho, en la cual consta el nombramiento de los señores Mauricio Geovanni Castaneda y Liliana Rodriguez, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, por parte de la autoridad. Por otro lado, el licenciado Argueta Antillón presenta ayuda memoria de reunión sostenida con representantes de la Universidad de El Salvador (UES), el día trece del corriente mes y año, en el cual relaciona los puntos tratados, entre ellos, la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental y la capacitación de estudiantes en servicio social para facilitadores, además, detalla el desarrollo y los resultados de la reunión. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por nombrados por parte de la autoridad a los mencionados funcionarios. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1) Tiénese por nombrados,**





por el periodo de tres años a partir del ocho de junio del presente año, a la licenciada **Ada Kelly Pineda Larin**, jefe de la Unidad de Género y a la licenciada **Erika Maricela Miranda Ramírez**, conocida por **Erika Mariela Miranda Ramírez**, Oficial de Información, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), por parte de la autoridad; 2º) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerente de Talento Humano y a la licenciada Roxana Carolina Zeledón Cortéz, jefe de la Unidad Legal**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), por parte del Tribunal; 3º) **Nómbrese, al ingeniero Duglas Marín, Gerente General y a la licenciada Isabel Rivera, jefe de la Unidad Jurídica**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, por parte del Tribunal, en sustitución de los licenciados José Mauricio Carpio y Nora Haydee Pérez de Ramírez, hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el día siete de noviembre de dos mil veinte; 4º) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Edwin Alberto Lizano Guevara, jefe de Recursos Humanos**, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Alcaldía Municipal de Apopa, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal; 5º) **Requírese al Concejo Municipal de Apopa, departamento de San Salvador**, informar el nombre del servidor público que ejerce la dirección jurídica, o bien, que aunque con otra denominación realice funciones equivalente, para efectuar el nombramiento del miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad; 6º) **Tiénese por nombrado,**

por el periodo de tres años a partir del veintiséis de julio de dos mil dieciocho, a los señores **Mauricio Geovanni Castaneda** y **Liliana Rodriguez**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, por parte de la autoridad y; 7º) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SUSTITUCIÓN DE REFRENDARIO DE CUENTAS BANCARIAS INSTITUCIONALES.** El señor Presidente expresa que con fecha catorce del presente mes y año, recibió nota suscrita por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante la cual solicita al Pleno nombrar a la licenciada Monica Lissette Reyes de Recinos como refrendario de las cuentas bancarias institucionales, en sustitución del licenciado José Luis Argueta Antillón, para que supla en caso de ausencia al licenciado Enrique Rubio Romero, actual refrendario, y en el caso de ausencia de la licenciada Reyes de Recinos solicita que se nombre al licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo, con el fin de refrendar las erogaciones correspondientes y continuar con los procesos financieros institucionales. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado, de conformidad con el punto 1 de la norma C.2.6 del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, el cual establece que las instituciones deberán nombrar mediante punto de acta a los refrendarios de cuentas bancarias, que de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes deben manejar para el pago de las obligaciones adquiridas por la institución, quienes deben rendir fianza de acuerdo con los arts. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Por lo cual, según las disposiciones citadas y los





arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** 1º)

Nómbrese a la licenciada Monica Lissette Reyes de Recinos como refrendario de las cuentas bancarias institucionales, en sustitución del licenciado José Luis Argueta Antillón, refrendario de las cuentas bancarias institucionales, quien en ausencia del licenciado Enrique Rubio Romero refrendará las erogaciones correspondientes, así como, llevará un archivo de copias de cheques refrendados, y a la vez, en su ausencia suplirá el licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo, de las siguientes cuentas: 500-015524-5 MH-TEG-SUBSIDIARIA, 500-015525-6 MH-TEG- REMUNERACIONES, 500-015526-7 MH-TEG-BIENES Y SERVICIOS, 500-015527-8 MH- TEG-ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DEL MONTO FIJO y 590-057081-0 MH- TEG-EMBARGOS JUDICIALES-TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL y; 2º) **Apruébase el registro bancario de las**

firmas de los licenciados Monica Lissette Reyes de Recinos y Luis Roberto Dueñas Argumedo, como refrendarios de las cuentas bancarias institucionales antes relacionadas, quienes deberán rendir fianza a favor del Tribunal de Ética Gubernamental.

Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad de Planificación, a la jefe de Recursos Humanos, al Coordinador de Trámite Administrativo, al jefe de la Unidad Financiera Institucional, a la Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG, a la Encargada de la Caja Chica del TEG y al Banco Agrícola S.A. de C.V., para los efectos legales consiguientes. **PUNTO OCHO. ESCRITO**

PRESENTADO POR LA ENCARGADO DE SOPORTE TÉCNICO. El señor Presidente informa que con fecha catorce del presente mes y año, recibió escrito suscrito por la

, Encargado de Soporte, dirigida al jefe de la Unidad de Informática, a la jefe de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, con copia a los miembros del Pleno, mediante la cual solicita

a los primeros, entre otros, la revocatoria de la amonestación escrita impuesta a su persona y se reciban y valoren en su integridad las pruebas sobre su conducta. Una vez revisado el documento presentado por los miembros del Pleno, se dan por recibido el escrito en mención e instruyen a las citadas jefaturas, verificar la solicitud del escrito presentado, además, instruyen a la jefe de Recursos Humanos dar el seguimiento y respuesta al escrito presentado. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Dáse por recibido el escrito presentado por _____, Encargado de Soporte Técnico, dirigido con copia a los miembros del Pleno; 2º) Instrúyese al jefe de la Unidad de Informática, a la jefe de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, verificar la solicitud del escrito presentado y; 3º) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos, dar el seguimiento y respuesta al escrito presentado.** Comuníquese este acuerdo a la Encargada de Soporte Técnico, al jefe de la Unidad de Informática, a la jefe de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. AMPLIACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha treinta de julio del presente año, la jefe de Recursos Humanos presentó ampliación del diagnóstico de necesidades de recursos humanos del Tribunal, incluyendo la variable de análisis de las competencias de la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género, con las necesidades organizacionales, a fin de determinar las áreas en las que la anterior puede contribuir técnicamente, poniendo al servicio de la institución sus conocimientos y experiencias, buscando lograr eficiencia en la designación del talento humano institucional. Anexa cuadro comparativo de las funciones y el nivel de responsabilidades en puestos de





jefaturas administrativas institucionales de ese Tribunal. El diagnóstico de necesidades de personal del Tribunal, presentado por la jefe de Recursos Humanos por memorando 69-RH-2018 de fecha dieciséis de julio del presente año, y su correspondiente ampliación, contienen el detalle y las justificaciones de las siguientes propuestas para definir la contratación permanente del cargo y las funciones a la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, así: a) creación de la plaza de Coordinación Administrativa, bajo la dependencia de la jefe de la Unidad de Ética Legal (UEL); b) creación de la plaza de Coordinación de Presupuesto Institucional, bajo la dependencia del jefe UFI y; c) Revisión del perfil de la plaza de jefe de la Unidad de Género, con funciones ad-honorem de Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA). Anexa los proyectos de perfiles de las plazas en mención. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que la Sentencia de Amparo con referencia número 8-2016, proceso constitucional promovido por la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, contra el Tribunal de Ética Gubernamental, ordena, entre otros, lo siguiente: b) Invalídase la decisión del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental de dar por finalizada la relación laboral que existía entre dicha entidad y la señora Colato de Cornejo; en consecuencia, ordénase a la referida autoridad renovar el contrato laboral en virtud del cual la citada señora presta sus servicios en esa institución. Agregan los miembros del Pleno, que en el memorando 11-aj-2018 presentado con fecha diez de julio del presente año por la Asesora Jurídica, se detallan los pasos a seguir para hacer efectivo el efecto restitutorio de la Sentencia de Amparo número 8-2016, entre los cuales, se relaciona ordenar, mediante acuerdo, que se renueve el contrato laboral de la licenciada Colato de Cornejo, en la plaza que el Pleno considere necesaria para la institución, siempre que se conserve la jerarquía y salario, y además, con base en las necesidades de personal dentro de la institución y

sea acorde al perfil y experiencia de la referida profesional. Analizadas las alternativas u opciones propuestas en el citado diagnóstico y su ampliación presentados por la jefe de Recursos Humanos, el señor Presidente manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de renovar el contrato a la licenciada Colato de Cornejo en el cargo de jefe de la Unidad de Género, conservando su jerarquía y salario, y además, con base en las necesidades de personal institucional identificadas, que desempeñe las funciones de Técnico UDICA ad-honorem, ya que la misma desde hace aproximadamente un año y medio ha venido desempeñándose de forma satisfactoria en el cargo de jefe de la Unidad de Género, por lo cual ha adquirido conocimientos y experiencia en dicha área, y además, es necesario reforzar la gestión de la UDICA, específicamente en la promoción, divulgación y capacitación de la normativa ética. Para lo cual, el señor Presidente considera pertinente modificar el perfil de la plaza de Jefe de la Unidad de Género, en el sentido de adicionar a las funciones específicas, colaborar con cualquier unidad institucional que el Pleno oportunamente determine. Sobre el particular, el licenciado Aviles Velásquez manifiesta estar de acuerdo que la licenciada Colato de Cornejo sea contratada en la plaza de jefe de la Unidad de Género, con la modificación del citado perfil, y que desempeñe funciones de apoyo, ya sea, en la UEL o en la UDICA, de forma ad-honorem, a fin de dar efectivo cumplimiento a la resolución en cuanto a la contratación de la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo y a fin de dar vigencia a los derechos que le asiste, así como al cumplimiento de fines institucionales de este Tribunal. Por su parte, la licenciada Burgos de Olivares opina que por orden de prioridad le parece más urgente brindar apoyo a la UEL, siendo que la jefe de dicha Unidad en entrevista realizada por la jefe de Recursos Humanos definió diversas funciones específicas administrativas en las que necesita apoyo, tales como, alimentar la información en los sistemas informáticos de la Unidad y





mantener la información actualizada de los procesos administrativos; añade que, la licenciada Colato de Cornejo se ha venido desempeñando en la Unidad de Género y tiene competencias y destrezas en dicha temática, sin embargo, posterior a la finalización de la formulación de la Política de Género e Inclusión del TEG, podría contribuir con su capacidad y perfil a apoyar actividades administrativas en el área encargada de la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores. Agrega la licenciada Burgos de Olivares, que en el caso que los miembros del Pleno decidieran renovar el contrato de la licenciada Colato de Cornejo en la plaza de Jefe de la Unidad de Género, la misma también tiene el perfil para apoyar en el área de capacitación y divulgación, entre otros, para realizar estadísticas de la Unidad y colaborar en la elaboración del informe de rendición de cuentas de la UDICA. Considerando todo lo anterior, en vista que la plaza de Jefe de la Unidad de Género, está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2018 y siendo elegible el gasto; con base en la Sentencia de Amparo número 8-2016, art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos, no así la licenciada Burgos de Olivares, pues no obstante expresar que se debe efectuar la contratación no comparte la decisión en cuanto a las funciones ad-honorem establecidas, **ACUERDAN: 1º) Modifícase el perfil de la plaza de Jefe de la Unidad de Género**, en el sentido de adicionar a las funciones específicas, colaborar con cualquier unidad institucional que el Pleno oportunamente determine; **2º) Renúevase el contrato por servicios personales de la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, en la plaza de Jefe de la Unidad de Género**, del quince de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, con un salario mensual de un mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,850.00), en la Unidad Presupuestaria 01

Dirección y Administración Institucional, y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración y; **3°) Instrúyese a la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, colaborar con la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA).** Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos, a la Asesora Jurídica, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales a Coordinadora de Trámite.** El señor Presidente informa que con fecha catorce del presente mes y año, recibió nota suscrita por la licenciada Wendy Karina Funez de Serafín, Coordinadora de Trámite, mediante la cual remite solicitud de licencia sin goce de sueldo para el día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, para atender invitación del Instituto Nacional Demócrata, respectivo a impartir el tema de Ética, Probidad y Transparencia, en el Diplomado "Liderazgo y Participación Política de las Mujeres". Vista la documentación relacionada, el Pleno manifiesta que de conformidad con el art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia sin goce de sueldo solicitada. Por lo cual, de conformidad con la citada disposición legal, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese a la licenciada Wendy Karina Funez de Serafín, Coordinadora de Trámite, licencia sin goce de sueldo por motivos personales, el día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **10.2 Licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a miembro del Pleno.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando suscrito



por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, mediante el cual remite constancia de incapacidad por motivos de enfermedad extendida por médico particular, por dos días, período comprendido del ocho al nueve de agosto del presente año, ambas fechas inclusive. *En este estado, la licenciada Burgos de Olivares se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Posteriormente, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, art. 5 numeral 7) y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Considerando lo antes expuesto, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder en forma retroactiva la licencia por enfermedad solicitada por la licenciada Burgos de Olivares. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese, de forma retroactiva, licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, por dos días, periodo comprendido del ocho al nueve de agosto del presente año, ambas fecha inclusive.***

Comuníquese el presente acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, a las trece horas. **10.3 Requerimiento de informes técnicos a la jefe de la UEL, jefe de la Unidad de Informática y Asesora Jurídica.** La licenciada Burgos de Olivares manifiesta que a la fecha del veinte de julio del presente año, el Tribunal tiene en trámite expedientes activos de procedimientos administrativos sancionadores, detallando el número de expedientes activos desde el año 2014 por año, comprendidos del 2014 al 2017, según información proporcionada por la Unidad de Ética Legal. Agrega la licenciada Burgos de Olivares, que siendo uno de los temas importantes de la gestión institucional la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores, propone definir, entre otros, el criterio de resolver los mismos en orden cronológico hasta agotar cada año, y requerir a la jefe de la Unidad de Ética Legal elaborar informe de los expedientes iniciados en los años 2015, 2016 y 2017, con el detalle de su referencia, estado, infracción y colaborador jurídico que tiene asignado el caso, y lo remita a consideración del Pleno para la respectiva toma de decisión; así también, sugiere que se solicite un informe al jefe de la Unidad de Informática respectivo al estado y avance del servicio de internet y datos en el Tribunal, pues no se puede reevaluar el sistema informático de la sistematización de los expedientes, el cual es auspiciado por cooperantes, por no tener disponibilidad de internet, con el cual se tuvieron clasificados los expedientes y se identificara el estado de los mismos y atenderlos en mejor medida. Con respecto a la solicitud del informe a la jefe de la UEL, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, además, deciden instruir a la jefe de la Unidad de Ética Legal, que distribuya equitativamente los expedientes activos de los años 2016 y 2017 entre los miembros del Pleno, sin perjuicio de la continuidad del





trámite del resto de los procedimientos activos. Con respecto a la solicitud del informe al jefe de la Unidad de Informática, el señor Presidente expresa que todas las semanas se reúne con el jefe de la Unidad de Informática, quien le brinda informe verbal del avance sobre la instalación del servicio de internet y de datos en el Tribunal, sin embargo, se depende de la disponibilidad de tiempo que tiene el personal del Centro Nacional de Registros (CNR) que están apoyando al Tribunal en la instalación de los referidos servicios. En ese sentido, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad respecto a solicitar informe al jefe de la Unidad de Informática sobre el estado y avance del servicio de internet y datos. Por otro lado, la licenciada Burgos de Olivares, expresa su preocupación sobre el cumplimiento de los plazos para el trámite de los procedimientos administrativos sancionadores en este año, considerando que hay no hay postura sobre los términos en que se aplica al Tribunal el Decreto Transitorio No. 762, ya que a la fecha se han hecho consultas informales y no hay un criterio uniforme o precedente dictado por la jurisdicción respectiva, por lo cual, es necesario tener un dictamen técnico sobre el tema para su análisis y toma de decisión. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en requerir a la Asesora Jurídica y a la jefe de la Unidad de Ética Legal elaborar el referido dictamen técnico. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Instrúyese a la jefe de la Unidad de Ética Legal** tramitar los procedimientos administrativos sancionadores activos en orden cronológico preferentemente, salvo excepciones justificadas, hasta agotar cada año, y requiéresele elaborar informe sobre los expedientes iniciados en los años 2015, 2016 y 2017, con el detalle de su referencia, estado, infracción y colaborador jurídico asignado al caso, y remitirlo a consideración del Pleno; **2º) Requiérese al jefe de la Unidad de Informática** elaborar informe técnico sobre

el estado y avance del servicio de internet y datos en el Tribunal, y remitirlo a consideración del Pleno y; **3º) Instrúyese a la Asesora Jurídica y a la jefe de la Unidad de Ética Legal,** elaborar un dictamen técnico sobre la aplicación del Decreto Transitorio No. 762 al Tribunal, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la UEL, jefe de la Unidad de Informática y Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes.

10.4 Nombramiento y elección de miembros del Comité de Seguridad y Salud

Ocupacional del TEG. El señor Presidente informa que sostuvo reunión con los miembros

del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG, quienes le manifestaron que, a su

vez, se reunieron el día ocho del corriente mes y año en las instalaciones de la Dirección

General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el señor

Fernando Villalobos, del Área de Prevención de Riesgos, quien les expresó que era

necesario que el Tribunal realizará un nuevo nombramiento por parte de la autoridad y

nueva elección por parte de los servidores públicos, de los miembros del citado Comité,

debido que la notificación del acuerdo de nombramiento y la remisión del acta de elección

respectiva a dicho Ministerio se realizó de forma extemporánea, razón por la cual no se

acreditó oportunamente a los mismos, además, para cumplir con las cuotas de equidad

de género, en el sentido de integrar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del

Tribunal con al menos dos servidoras públicas. Añade el señor Presidente, que mediante

Acuerdo 289-TEG-2017 de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, los miembros

del Pleno acordaron lo siguiente: 1º) nombrar por el período de dos años, al licenciado

José Fernando Márquez Zelada, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, al licenciado


José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión Documental y Archivo, y a la licenciada

Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género, miembros del Comité

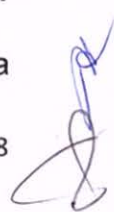

de Seguridad y Salud Ocupacional del Tribunal de Ética Gubernamental, delegados de los



miembros del Pleno; 2º) nombrar por el periodo de dos años, a los licenciados José Fernando Márquez Zelada y José Carlos Reyes Landaverde, Delegados de Prevención, para la gestión en seguridad y salud ocupacional institucional y; 3º) instruir a la jefe de Recursos Humanos, coordinar la elección de los tres miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Tribunal de Ética Gubernamental, por parte de los empleados del Tribunal. Que la citada elección se llevó a cabo el día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, en la cual resultaron electos el licenciado Eduardo Alfonso Alvarenga Martí, Instructor, ing. Herbert Eliud Renderos Lemus, Asistente de Presidencia y licenciado Gustavo Atilio Ferrer Hernández, Notificador. Continúa manifestando el señor Presidente, que siendo que la notificación al Ministerio de Trabajo y Previsión Social sobre la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG, fue realizada posterior al plazo establecido de los ocho días siguientes a su conformación, según lo establece el Art. 21 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, por motivos de haberse encontrado en trámite la elaboración y revisión del proyecto del acta respectiva, además, para posibilitar una mayor participación de las servidoras públicas del Tribunal como candidatas a elección para ser miembro del citado Comité, y con el objeto de darle cumplimiento a lo establecido en los Artículos 13 y 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, los cuales establecen la obligación de crear Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, a ser conformado por partes iguales de representantes electos por los empleadores y trabajadores, se debe revocar el mencionado Acuerdo 289-TEG-2017 de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, y proceder a nombrar nuevamente a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Tribunal de Ética Gubernamental, e instruir a la jefe de Recursos Humanos que coordine la respectiva elección. Una vez analizado lo




antes referido, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo planteado por el señor Presidente, y expresan que de conformidad con el inciso cuarto del art. 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y art. 21 de su Reglamento, se deberá comunicar oportunamente a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los nombres y cargos de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de este Tribunal, con el fin de comprobar su capacitación y proceder a la acreditación de sus miembros. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: 1º) Revócase el Acuerdo 289-TEG-2017, de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, por las razones antes mencionadas; 2º) Nómbrase, por el periodo de dos años a partir de esta fecha, al licenciado José Fernando Márquez Zelada, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, al licenciado José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión Documental y Archivo, y a la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género, miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Tribunal de Ética Gubernamental, delegados de los miembros del Pleno; 3º) Nómbrase, por el periodo de dos años, a los licenciados José Fernando Márquez Zelada y José Carlos Reyes Landaverde, Delegados de Prevención, para la gestión en seguridad y salud ocupacional institucional y; 4º) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos, coordinar la elección de los tres miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Tribunal de Ética Gubernamental, por parte de los empleados del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1 Invitación al “V Congreso de Derecho Administrativo”.** El señor Presidente informa





que con fecha catorce del corriente mes y año, recibió nota suscrita por la señora Magistrada Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, mediante la cual remite invitación para participar en el “V Congreso de Derecho Administrativo”, en el cual se abordarán temáticas relacionadas con la Ley de Procedimientos Administrativos que entrará en vigencia en el mes de febrero del año 2019, a realizarse el día lunes veintisiete del presente mes y año, en las instalaciones del Hotel Crowne Plaza, San Salvador; en ese sentido, comunica que asistirá a dicho evento en la citada fecha. **11.2 Taller para la presentación y validación del Diagnóstico de Género e Inclusión.** La licenciada Burgos de Olivares informa que recibió invitación del Proyecto de Pro-Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), dirigida a los miembros del Pleno, para participar conjuntamente con las autoridades del Instituto de Acceso a la Información Pública, en un taller para la presentación y validación de los respectivos Diagnósticos de Género e Inclusión, a realizarse el día treinta y uno del corriente mes y año, de 8:00 a.m. a 12:00 m., a efecto de continuar con la elaboración de las correspondientes Políticas de Género e Inclusión y su Plan de Acción. **11.3 Lineamientos generales de posicionamiento del TEG ante la coyuntura de casos de corrupción.** El licenciado Argueta Antillón presenta lineamientos generales de posicionamiento del TEG ante la coyuntura de casos de corrupción, a efecto de que se tome como base para la elaboración de un documento sobre dicha temática, considerando que la corrupción distorsiona los aspectos económicos, sociales, políticos y hasta ecológicos de un país. Una vez analizado el documento presentado, el señor Presidente expresa que el Tribunal tiene su rol protagónico respectivo a sancionar los actos contrarios a los deberes y prohibiciones éticas, y el control de la ejecución del presupuesto general de la nación lo tiene a su cargo la Corte de Cuentas de la República;



agrega, que el Tribunal rinde su informe anual de rendición de cuentas en el cual se debe analizar la conveniencia o no de relacionar los casos de corrupción que se han ventilado públicamente contra exfuncionarios de alto nivel. A ese respecto, la licenciada Burgos de Olivares manifiesta que es importante analizar el tema de la prescripción y del principio de prevalencia en los casos de corrupción; además, es necesario que el Tribunal redefina su labor en temas de potestad oficiosa, considerando el presupuesto institucional y la estructura organizativa, para ello se debe crear un mecanismo objetivo y contar con un análisis técnico previo para verificar los casos oficiosos a iniciar y tener la capacidad de intervención adecuada, así también, tener un sistema formal instaurado de monitoreo para la labor oficiosa del Tribunal. El señor Presidente manifiesta que el Grupo de Trabajo Interinstitucional (GTIAC), constituido por la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República, la Corte de Cuentas de la República, el Instituto de Acceso a la Información Pública y el Tribunal de Ética Gubernamental, está trabajando conjuntamente para direccionar las instituciones para el combate contra la corrupción y la recopilación de información relacionada, por cuanto sería conveniente contar con un posicionamiento por parte del GTIAC sobre el tema de los casos de corrupción. Por su parte, el licenciado Aviles Velásquez opina que el Tribunal podría elaborar un documento en el cual se posicione sobre el estado de la corrupción que se está dando en el país. La licenciada Burgos de Olivares reitera la importancia de contar con un mecanismo objetivo para atender casos oficiosos en base a confirmación previa de la información recopilada, a fin de dar respuesta y atención a los casos públicos y generar más confianza en la ciudadanía. Finalmente, los miembros del Pleno se dan por recibido del documento en mención presentado por el licenciado Argueta Antillón. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del



Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto nueve del acta por haberse acordado con cuatro votos, exceptuando a la licenciada Burgos de Olivares; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.